



Pucusana
VUELVE A CRECER

ORDENANZA MUNICIPAL N° 293-2021/MDP

**LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE
ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA**

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE PUCUSANA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de febrero de 2021, el Informe N° 11-2021-STCODISEC/MDP de fecha 19.02.2021 de la Secretaria Técnica CODISEC-P, Memorandum N°016-2021-GSCFYC/MDP de fecha 19.02.2021 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, Informe N°039-2021-GPP/MDP de fecha 19.02.2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°071-2021-GAJ/MDP de fecha 19.02.2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 146-2021-GM/MDP de fecha 22.02.2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones municipales, en materia de servicios públicos locales, la función de seguridad ciudadana;

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; asimismo, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el literal d) del artículo 4° del citado cuerpo legal, señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, los cuales cuentan con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, proyectos y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;



Pucusana
VUELVE A CRECER

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre del 2009, se aprueba entre otras, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana";

Que, la Directiva antes citada, tiene como finalidad garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, enfoque transversal de salud pública, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación y tiene alcance nacional, siendo de cumplimiento obligatorio, entre otros, por los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana del ámbito distrital, en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 7.6 de la citada Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, establece que declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) "APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN", se propone ante el Concejo Municipal su aprobación mediante Ordenanza, incorporando el (PADSC) al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional;

Que, mediante Informe N° 11-2021-STCODISEC/MDP de fecha 19.02.2021, Secretaria Técnica CODISEC-P pone en conocimiento a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control el Informe Técnico N° 018-2021-MML-GSGC-STCSC-EPPSC suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Responsable de la Secretaria Técnica del CORESEC LM, mediante el cual declaran al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC de Pucusana como "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN", toda vez que, se ajusta a lo previsto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC;

Que, mediante Memorándum N° 016-2021-GSCFYC/MDP de fecha 19.02.2021 la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la opinión técnica para la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Pucusana 2021;

Que, mediante Informe N° 039-2021-GPP/MDP de fecha 19.02.2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Pucusana 2021. Asimismo, manifiesta que según el presupuesto asignado para el año 2021, se ha programado un monto ascendente de S/ 1, 223,406.00 (Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Seis Con 00/100 Soles) con cargo al Programa Presupuestal 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana, para atender actividades operativas vinculadas a la seguridad del Distrito, con cargo a la fuente de financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados y 05: Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 071-2021-GAJ/MDP de fecha 19.02.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Pucusana 2021 de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana";



Pucusana
VUELVE A CRECER

Que, mediante Memorándum N° 146-2021-GM/MDP de fecha 22.02.2021, la Gerencia Municipal solicita se considere en la Sesión de Concejo la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Pucusana 2021 en base a los actuados administrativos que obran en el expediente;

Que, estando a lo señalado en los Informes mencionados y las disposiciones legales citadas, se recomienda la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Pucusana 2021;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, SE APROBÓ LO SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRI TAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PUCUSANA 2021

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 293-2021/MDP QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRI TAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PUCUSANA 2021 aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Pucusana y declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana - CORESEC LM, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás Unidades Orgánicas en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE PUCUSANA

ABOG. GUSTAVO ENGELS ROMERO GIRON
SECRETARIO GENERAL

LIBIA AMERICA CARRILLO VELIZ
TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA
DEL DESPACHO DE ALCALDÍA